

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERIODO**  
**2020-2024**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 205/2024**  
**(01 de Abril del 2024)**

Acta de la Sesión Ordinaria número Doscientos Cinco / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Primero de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portuguez, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y el Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

**AUSENTES:** No se registran.-

**REGIDORES SUPLENTE:**

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

**AUSENTES:** No se registran.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Señora María José Lara Cordero, en sustitución del Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-

Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –

Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

**AUSENTES:** Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

**AUSENTES:** No se registran.-

**FUNCIONARIOS:**

Arq. Ana Lucia González Castro, Alcaldesa Municipal; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas.-

**AUSENTES:** No se registran.-

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA  
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 205/2024  
DEL DÍA LUNES 01 DE ABRIL DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

**CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –**

**CAPITULO II. ACTAS. –**

**CAPITULO III. AUDIENCIAS. –**

1. Juramentación de nuevo miembro de la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET – Representante de la Comunidad:
  - GUSTAVO ADOLFO BOLAÑOS AGUILAR CEDULA 40130073
2. Atención del señor RAUDIN MELENDEZ ROJAS – FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL –caso “Remisión del Informe de relación de hechos N° 01-2024: presunto uso irregular del vehículo placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones”.-

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

**Correspondencia que se sugiere Trasladar:**

**COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET**

- Correo electrónico suscrito por el Ing. Bernal Valverde Pacheco al Concejo Municipal, con fecha 22-3-2024, solicitud autorización declarar como Uso de Suelo Mixto lote esquinero de su propiedad.-

**COMISION DE GOBIERNO Y ADMINSTRACION**

- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 27 de marzo de 2024, oficio AL.DM.178-2024, remisión renovación del convenio de cooperación de la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación Costarricense de Hipoterapia.
- Nota suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 27-3-2024, sin número de oficio, remisión Plan de Trabajo del Comité para el año 2024.-

#### **Correspondencia que se sugiere Tomar Nota:**

1. Notificación Defensoría de los Habitantes de la Republica al Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, con fecha 25-3-2024 (recibida por correo electrónico 1-4-2024), oficio N° 03099-2024-DHR-GA, remisión informe final caso Carlos Alfredo Umaña Balser.-

#### **Correspondencia que se sugiere Tramitar**

1. Nota suscrita por el Ing. Héctor Bermúdez Víquez, Director de Servicios Municipales al Concejo, con fecha 01-04-2024, oficio SP-009-24, renuncia como representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI).
2. Nota suscrita por el licenciado Giovanni Varela D., al Concejo Municipal, con fecha 1-4-2024, solicitud de un día de vacaciones.-

#### **CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES**

1. Informe Asesor Legal del Concejo Municipal
2. Mociones de la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa (2)

#### **CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

#### **CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –**

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/ Magali Acuña Segura
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTE:
- SINDICOS/AS SUPLENTE:

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

AL RESPECTO MANIFIESTAN:

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día, con el fin de:

- En el capítulo de “audiencias”, para que como primer punto se atienda al representante de la Auditoría Municipal y posterior, se proceda con la Juramentación de nuevo miembro de la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET – Representante de la Comunidad:
- En el capítulo de “Dictámenes y Mociones”, excluir los informes del señor Asesor Legal del Concejo.-
- En el capítulo de “Dictámenes y Mociones”, incluir un Informe del Concejo de Distrito de Mercedes – Programa de Becas Municipales 2024 y una moción del Sindico Propietario Jeison Salazar López y la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez.-
- Incluir en el capítulo de “CONTROL POLITICO”, la participación de: REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Carolina Monge Castilla; REGIDORES/AS SUPLENTE: Randall Sancho Ávila; SINDICOS/AS SUPLENTE: María José Lara Cordero.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

### \*\*\*\*\* CAPITULO ACTAS \*\*\*\*\*

#### **ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación de Actas.-**

Dado que la sesión ordinaria anterior se llevó a cabo en tiempo de vacaciones colectivas de los funcionarios municipales, la misma se presentara en la próxima sesión ordinaria como corresponde.-

### \*\*\*\*\* CAPITULO AUDIENCIAS \*\*\*\*\*

#### **ARTICULO 2.- Atención del señor Raudin Meléndez Rojas – Funcionario Auditoría Interna Municipal – caso “Remisión del Informe de relación de hechos N° 01-2024: presunto uso irregular del vehículo placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones”.-**

Se procede con la atención del señor Raudin Meléndez Rojas, Funcionario de la Auditoría Interna Municipal, el cual aclara dudas en cuando a la “Remisión del Informe de relación de hechos N° 01-2024: presunto uso irregular del vehículo placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones”. Al respecto se hace constar:

MBA.RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Se han hecho tres proyectos a partir de la solicitud del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 195-2024, el primero fue el informe de Auditoría 01-2024, el cual fue aprobado de manera unánime por este Concejo en la Sesión Ordinaria 201-2024, la relación de hechos 01-2024, el cual fue remito al Órgano competente, que en este caso sería el Tribunal

Supremo de Elecciones, y la relación de hechos 02-2024, que por tratarse de un funcionario administrativo, se remite a la señora Vice Alcaldesa, quien en este momento es quien ostenta el cargo de Alcaldesa Municipal, básicamente eso es lo que podría comentarles, no puedo referirme a la profundidad de los hechos recabados, más ustedes tienen un conocimiento de lo que es importante, que es el informe de la Auditoría 01-2024, donde se indican una serie de deficiencias de control interno existentes en la Municipalidad con relación a los vehículos, al no existir bitácoras, no haber GPS, un control de salidas y entradas de vehículos, etc., lo cual se suma a la imprecisión de fechas que no se otorgan en el traslado de la solicitud de la investigación.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Este Concejo tiene muy claro que por los principios de confidencialidad no se puede entrar a conocer la relación de hechos, la idea de que usted viniera acá es porque este Concejo le había pedido un informe sobre una serie de hechos, entonces lo que queríamos conocer era precisamente sobre lo actuado, que yo me pregunto si esto no se tiene que enviar también al Ministerio Público?, y lo mismo con relación a don Michael, sino se tiene que enviar también al Ministerio Público, porque es preocupación de este Concejo de que alguna manera la señora Alcaldesa es Juez y parte.-

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: El Concejo Municipal solicita a la Auditoría interna que se realice una investigación sobre el uso del vehículo municipal para presentarse el 29 de enero ante este Concejo Municipal, el cual es debidamente aprobado. En la Sesión del lunes 18 de marzo se indica por su parte don Jorge, que se había solicitado otro informe a la Auditoría y que yo había incumplido, pero para tal efecto no existe acuerdo y plazo para otro informe, entonces no es cierto que la Auditoría no ha cumplido con la solicitud de este Concejo Municipal en este caso. En la discusión del 22 de enero, que la Auditoría puede actuar de oficio, iba a hacer una investigación de presuntos hechos irregulares, que para tal efecto no hay un plazo, que igual yo le mencione que con lo que se tenía y no se tenía, podrían ser unos treinta días hábiles, que reiterar también que nunca hubo un acuerdo municipal en ese sentido, y la investigación se hace, la cual tiene como producto final la presentación de la relación de hechos, la cual se hace, que quede claro entonces que este servidor y el departamento de Auditoría no está incumpliendo con ninguna solicitud del Concejo Municipal referente a este caso, el informe solicitado se presentó y se aprobó, y no existe ningún otro acuerdo municipal al respecto, y no se envía de momento al Ministerio Público porque en apego a la independencia funcional y de criterio que debe operar en la Auditoría Interna y la Ley General de Control Interno. Entonces procedemos en primera instancia en llevar el tema en vía administrativa para que el Tribunal Supremo de Elecciones determine si hay alguna causal de responsabilidad, que al no haber prueba testimonial, de video y demás, corresponderá al Auditor interno valorar si se acude o no al Ministerio Público, lo cual no significa que no se envíe en el lapso de cinco años que permite la Ley, fuera el caso, presentar dicha denuncia en el Ministerio Público.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Yo le agradecería don Raudin que se limite a contestar lo que se le pregunta, que la consulta iba porque no se enviaba al Ministerio Público, que ahora me queda claro que usted no lo envía porque se tomó la decisión de no hacerlo porque tiene independencia y criterio funcional como usted lo menciona, pero nada le exige a usted que primero tiene que ir a la parte

administrativa del Tribunal y luego al Ministerio Público, que perfectamente la Ley permite que se pueda hacer en ambas direcciones, es correcto?

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Si, mencione lo de la solicitud del informe porque precisamente usted lo menciona don Jorge, que era solo para aclarar el punto.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Me preocupa que usted minimice tanto una prueba testimonial, o sea, es el chofer de la investigación quien está dando un testimonio, que para los efectos sería la prueba más importante, porque a mí me preocupa que lo que usted está enviando, lo está enviando a la persona que también está involucrada, que es a la Alcaldesa, que esto tampoco impide que se pueda enviar al Ministerio Público, a mí se me queda debiendo mucho en ese sentido. Por otro lado, si usted le dijo a don Julio que iba a presentar un informe en treinta días, así consta en actas, porque hay un acta aprobada por este Concejo Municipal donde consta que usted dijo que iba a presentar un informe en treinta días.-

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Yo le agradecería que no ponga palabras o comentarios en boca de este servidor, yo no he minimizado en ningún momento las declaraciones de los siete testigos que se entrevistaron sobre este tema, que se hizo un informe de relación de hechos que se remitió a la instancia que tiene la competencia para proceder según corresponda, que es el Tribunal Supremo de Elecciones, esto por tratarse de un puesto de elección popular, la relación de hechos 02-2024 se remite al jerarca superior, o sea al Alcalde Municipal, por tratarse de un funcionario municipal que está bajo la jefatura superior de la Alcaldesa, la relación de hechos debe remitirse a ella.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Le comprendo las razones que usted nos da sobre el informe de relación de hechos que fuera enviado a la Alcaldía, pero si asumo que ese informe 02-2024 tiene relación con el informe de relación de hechos 01-2024, si es así, no es procedente que sea ella quien debe establecer el proceso que se debe seguir con dicho informe, y por ende concuerdo con usted don Raudin en que debe inhibirse de dicho proceso y dársele un trámite diferente.-

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Me parece que ya ha quedado claro sobre los procedimientos de ambos informes.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: En lo que compete a la Auditoría el caso no se ha cerrado aún?

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Así es, de hecho cabe la posibilidad de proceder según corresponda con el Ministerio Público y las pruebas que se tienen, quedaríamos pendiente de lo que indique el Tribunal Supremo de Elecciones.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Que tan contundente puede ser el Tribunal Supremo de Elecciones?, podrían decir que carece de interés por los tiempos?, qué pasaría a nivel de la Auditoría?

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Durante muchos años la renuncia o finalización de un periodo establecía la falta de interés, pero con las modificaciones últimas, que a hoy día podría suceder la suspensión para ejercer en cargos públicos, entre otras.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: En este Concejo hemos buscado transparencia sobre el tema, no sé si es conveniente instáramos a la Alcaldía dentro de ese manejo de transparencia a que se inhiba de esa investigación administrativa.-

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Doña Marta, en nuestra legislación existen dos figuras, una es la inhibitoria y otra la recusación, el motivo para ambas son las mismas, que versan sobre un conflicto de intereses, la ley le demanda que usted se inhiba, sino lo hace, cualquier persona le puede recusar, por eso es importante que el Concejo Municipal debe velar porque se proceda tal y como corresponde, pero en este momento sería adelantarnos a un hecho incierto.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Apoyar lo manifestado por el asesor Legal, que en ese caso sino se inhibiera cabría responsabilidad de su parte, pero igual no nos compete a nosotros hacer esa solicitud.-

GUSTAVO CAMPOS ALFARO, REGIDOR SUPLENTE: Esto nace como una maniobra discursiva política, como parte de una reacción multipartista para sacar a una candidatura progresista de la Alcaldía, por eso es que don Raudin está diciendo que no hay nada documental, no hay fotos, no hay registros, no hay cámaras, no hay videos, solo hay una evidencia testimonial incompleta y contradictoria, que fueron las palabras que uso don Raudin si la memoria no me falla, prácticamente no hay nada, lo que hay es un interés político, un revanchismo político de parte de unas fuerzas y unas personas que participan activamente en política en el Cantón contra doña Ana Lucía por presentarse como Alcaldesa, ocurre en muchas partes, en muchas escalas y que está ocurriendo también ahora, que no conozco a fondo el detalle, pero tan solo con el informe que se envió, con la evidencia de hechos que se envió, pues es evidente que esto tiene mucho contenido político y poca evidencia documental.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: No sé a quién se refiere porque si lo vemos desde la parte electoral por lo menos yo le puedo decir que no, y me extraña más bien que vengan ese tipo de insinuaciones tuyas, cuando su Partido es especialista en ese tipo de investigaciones, y si no podemos encender la radio, el televisor, y vemos al Frente Amplio denunciando cosas, que eso es sencillamente lo que hacemos acá, entonces que bien tienen ustedes en la Asamblea, y que mal hacemos aquí en el Concejo Municipal, y no es que casi no se presentan pruebas, como dijo don Jorge, hay una declaración jurada, por lo que hay que darle el debido proceso. A veces hablamos cosas cuando son expertos en su Partido en eso, por lo que me imagino que también ustedes deberían de tener muchas cosas que decir o aportar a este tipo de acusaciones, lamentablemente nunca los escuchamos decir ni una sola declaración.-

DR. RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL: Solo para aclarar, lo que menciono es lo que dice el informe de auditoría que fue público el 01-2024, no de la relación de hechos, reiterar que todas las declaraciones que se recibieron fueron abordadas de la manera más objetiva, así como lo que se remite al órgano decisor.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Aquí solo estamos con lo de la prueba testimonial, que se veía lo que yo apunte hace un tiempo sobre la falta de controles, el carro con un GPS hubiéramos sabido si paso o no, pero no lo tiene, el hablar de un testimonio no es politiquería, lo que pasa es que hay un desorden el cual no permitió investigar en forma, nada más para dejar claro que no es una cuestión de politiquería, es solo de pedir una investigación para saber la verdad.-

### **ARTICULO 3.- Juramentación de nuevo miembro de la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET – Representante de la Comunidad.-**

Por las atribuciones que le confiere el Código, procede la señora Presidenta del Concejo, con la juramentación de:

- GUSTAVO ADOLFO BOLAÑOS AGUILAR CEDULA 40130073

Como nuevo miembro de la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET – Representante de la Comunidad.-

## **\*\*\*\*\* CAPITULO CORRESPONDENCIA \*\*\*\*\***

### **ARTICULO 4.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-**

- 4.1.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por el Ing. Bernal Valverde Pacheco al Concejo Municipal, con fecha 22-3-2024, solicitud autorización declarar como Uso de Suelo Mixto lote esquinero de su propiedad.-
- 4.2.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINSTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 27 de marzo de 2024, oficio AL.DM.178-2024, remisión renovación del convenio de cooperación de la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación Costarricense de Hipoterapia.
- 4.3.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINSTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 27-3-2024, sin número de oficio, remisión Plan de Trabajo del Comité para el año 2024.-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME.



**ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-**

5.1.- Notificación Defensoría de los Habitantes de la Republica al Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, con fecha 25-3-2024 (recibida por correo electrónico 1-4-2024), oficio N° 03099-2024-DHR-GA, remisión informe final caso Carlos Alfredo Umaña Balsar.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD CONTENIDA EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TOMAR NOTA", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. SE HACE CONSTAR LITERALMENTE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.-

**ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-**

6.1.- NOTA SUSCRITA POR EL ING. HÉCTOR BERMÚDEZ VÍQUEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES AL CONCEJO, CON FECHA 01-04-2024, OFICIO SP-009-24, RENUNCIA COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA ANTE LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA (FUPROVI).

Se conoce nota suscrita por el Ing. Héctor Bermúdez Víquez, Director de Servicios Municipales al Concejo, con fecha 01-04-2024, oficio SP-009-24, la cual dice:

"Asunto: Renuncia nombramiento FUPROVI. Estimados señoras y señores: Con base en el acuerdo AC-0044-2024, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 196/2024, Artículo N° 8.3 del día 29 de enero de 2024, les comunico mi renuncia irrevocable a partir del día de hoy, lunes 1° de abril del 2024, como representante de la Municipalidad ante la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI). Lo anterior debido a que las razones que me llevaron a aceptar el puesto no son compatibles con la realidad de la fundación. Mi objetivo era contribuir a formular proyectos que condujeran a la eliminación de los precarios existentes en el cantón y en cantones vecinos o al menos mejorar la calidad de vida de las personas que viven en esos lugares brindándoles una vivienda digna. Sin embargo, al llegar a la fundación el panorama es otro, debido a la pésima administración que se dio por mucho tiempo, prácticamente lo único que se puede hacer es terminar de liquidar los pocos activos que le quedan a la fundación, honrar las deudas que se puedan "hasta donde alcance la cobija", y cerrar la fundación de una manera transparente. Por último, les agradezco la confianza que tuvieron en mi para este nombramiento".-

**UNA VEZ CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR EL ING. HÉCTOR BERMÚDEZ VÍQUEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES OFICIO SP-009-24, ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR DECISION UNANIME ACUERDA:**

- A. AGRADECER Y TOMAR NOTA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR BERMUDEZ VIQUEZ POR EL CUAL MANIFIESTA SU RENUNCIA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA (FUPROVI).**
- B. SOLICITAR AL SEÑOR BERMUDEZ SEA TAN GENTIL, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE FUE ANTE DICHA ORGANIZACIÓN SE SIRVA BRINDAR POR ESCRITO A ESTE GOBIERNO LOCAL UN**

**INFORME PORMENORIZADO EN RELACIÓN CON SU LABOR DURANTE EL TIEMPO EN QUE FUNGIÓ COMO TAL.-**

- C. INFORMAR A LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA (FUPROVI) SOBRE LA RENUNCIA DEL SEÑOR HECTOR BERMUDEZ Y SOLICITAR RESPETUOSAMENTE SE SIRVAN INICIAR EL TRÁMITE ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL COMO CORRESPONDE.-**

**(SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).-**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).-**

6.2.- **NOTA SUSCRITA POR EL LICENCIADO GIOVANNI VARELA D., AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 1-4-2024, SOLICITUD DE UN DÍA DE VACACIONES.-**

Se conoce nota suscrita por el licenciado Giovanni Varela D., al Concejo Municipal, con fecha 1-4-2024, la cual dice:

“Quien suscribe, GIOVANNI VARELA DIJERES, Asesor Legal de este Concejo Municipal, atento solicito: Ruego se me autorice tomar como día de vacaciones el próximo lunes 8 de abril del presente año. Lo anterior en virtud de compromisos laborales para ese día. Agradeciendo de antemano su comprensión”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL LICENCIADO GIOVANNI VARELA D., CON FECHA 1-4-2024, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

## **\*\*\*\*\* CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES \*\*\*\*\***

**ARTICULO 7.- Informe del Concejo de Distrito de Mercedes – Programa de becas municipales 2024.-**

Se conoce informe suscrito por la Sindica Propietaria y Presidenta del Concejo de Distrito de Mercedes, señora Hilda Picado Segura al Concejo Municipal, con fecha 1-4-2024, , el cual dice:

“Por este medio les saludamos muy cortésmente esperando se encuentren muy bien. Por este medio les comunicamos que en Sesión Ordinaria de nuestro Concejo de Distrito procedimos con la ratificación de las becas municipales para el periodo 2024, solicitamos al honorable Concejo Municipal proceda con la ratificación de las becas municipales de la siguiente manera:

- 44 Becas de Primaria por un monto de ₡21 500 (veintiún mil quinientos colones)
- 48 Becas de Secundaria por un monto de ₡21 500 (veintiún mil quinientos colones)

Lo anterior en virtud del informe remitido por el señor Abel Hernández Sancho, Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Montes de Oca. Esto para los meses de Abril a Diciembre del año en curso (nueve meses) por un monto total de 18 millones de colones con un remanente de ciento noventa y ocho mil colones (198 000) con el cual por decisión unánime de los miembros presentes del Concejo de Distrito, se darán 9 reconocimientos por veintidós mil colones a los estudiantes con mejores promedios del curso lectivo anterior. A continuación las tablas con los nombres de los estudiantes a quienes se les concedió el beneficio de la beca para el periodo 2024”.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME, MISMO QUE HA SIDO ACOGIDO COMO MOCION POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MARTA CORRALES SANCHEZ, MAGALI ACUÑA SEGURA Y GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Justo hoy me enviaron un correo preguntando por las becas, pero si están saliendo muy tarde las becas es este año, está recayendo en un solo funcionario la revisión de listas de todo el Cantón, y eso ha provocado atrasados, y este año me parece que se batió el record en el atraso de la entrega de becas, y todavía faltan distritos, hay que ver como se apoya al señor Abel Hernández para que este trabajo de revisión se haga más rápido.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MARTA CORRALES SANCHEZ, MAGALI ACUÑA SEGURA Y GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA: “INFORME CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES-PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2024”, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SE HACE CONSTAR LA LISTA DE BENEFICIARIOS COMO CORRESPONDE.-**

**ARTICULO 8.- Mociones de la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa.-**

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

**8.1.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y EL REGIDOR SUPLENTE RANDALL SANCHO ÁVILA/ REF. REF. PROCEDIMIENTO SICOP 2024LE-000002-0003400001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR DEMANDA, POR UN AÑO PRORROGABLE HASTA 4 AÑOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (SGAB).**

Se conoce moción escrita presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa y el Regidor Suplente Randall Sancho Ávila, la cual dice:

**“CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0179-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.15, del día 11 de Marzo 2024, traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice: Notificación plataforma SICOP al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo del 2024, remisión procedimiento 2024LE-000002-0003400001 Contratación de servicio de seguridad y vigilancia por demanda, por un año prorrogable hasta 4 años, para la Municipalidad de Montes de Oca (SGAB).

**SEGUNDO:** Que se adjunta el acta de la COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES N° CRA-CM-02-2024, la cual entre otros recomienda:

(...)

*Primero: Que se Adjudique el proceso 2024LE-000002-0003400001 para “Contratación de servicio de seguridad y vigilancia por demanda, por un año prorrogable hasta 4 años, para la Municipalidad de Montes de Oca (SGAB)” a la empresa AVAHUER-SERMO SRL por un monto unitario mensual por puesto de ₡2.712.351,77 (dos millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y uno con 11/100).*

*Segundo: Que el plazo de la contratación es de un año, prorrogable, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas.*

(...)

**TERCERO:** Que para este tipo de procedimientos el límite mayor establecido para la licitación menor es de ₡ 235.035.033, según establece el art. 36 de la Ley n° 9986 y los umbrales definidos por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-123-2023.

Umbrales (monto en colones), año 2024					
Rige a partir del 01 de enero del 2024					
Según resolución R-DC-123-2023					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	235.035.033	<u>235.035.033</u>	65.244.541	65.244.541
	Obras	702.633.295	702.633.295	175.658.379	175.658.379
Diferenciado	Bienes y Servicios	313.173.795	313.173.795	78.293.449	78.293.449
	Obras	1.124.213.623	1.124.213.623	281.053.406	281.053.406

**CUARTO:** Que según informe de Recomendación de Adjudicación y Acta CRA-CM-02-2024, se determina que el costo estimado corresponde a ¢ 145.200.000 anualmente. Asimismo, el detalle del cartel electrónico detalla:

**[ 7. Condiciones de contrato ]**

<b>Vigencia del contrato</b>	1 Años	<b>Prórroga</b>	3 Años
------------------------------	--------	-----------------	--------

Es decir, la vigencia se determinará según lo establece el artículo N° 35 de la Ley General de Contratación Pública, para este caso, se estima en 4 años, por un valor de contrato ¢ 580.000.000, oo, correspondiendo a una Licitación Mayor.

**QUINTO:** Que he procedido con el análisis de la citada acta, el expediente a la vista en la plataforma SICOP y la asesoría técnica correspondiente, dado que el caso reviste urgencia y la Comisión de Hacienda a la fecha no ha logrado reunirse por diversas razones.-

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: SC-AC-0179-ORD.202-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.15, del día 11 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo N° 51 de la Ley General de Contratación Pública, y con base en el criterio técnico de este Concejo, recomendar declarar **DESIERTO** el concurso planteado por la Administración, dado que se generó un procedimiento de menor rigurosidad y evadiendo los requisitos normativos y reglamentarios para una Licitación Mayor, quedando bajo responsabilidad de la Administración la justificación y razonamientos del acto administrativo en protección al interés público, debido que se generó un procedimiento que no se apega a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley 9986.-

**TERCERO:** Comuníquese a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.-

**CUARTO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

**QUINTO:** Comuníquese".-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. -**

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: Una vez analizado el expediente, se determina que si bien es cierto es un procedimiento por demanda, que son dos millones setecientos por plaza, el informe dispuesto en Sicop señala que hay cinco plazas: almacén municipal, el centro de cuidado, el centro cultural, el edificio municipal anexo, y plantel municipal, en resumen según la solicitud de contratación son diecisiete punto cinco plazas, la administración señala que el monto anual es de ciento cuarenta y cinco millones, si hacemos la multiplicación de ese monto anual por los cuatro periodos del contrato, estamos evidentemente ante una licitación mayor, y lo que la administración realizó fue una licitación menor, la cual tiene otra dinámica de normativa, o sea, si se aprueba tal cual se presentó, estaríamos probablemente ante una contratación irregular, que la ley indica que:..si en su trámite no se haya seguido el procedimiento correspondiente, previsto en el artículo 36 (es el que define según los umbrales)..., es decir, nosotros pasamos el tope de los doscientos treinta y cinco millones con este procedimiento, llegamos inclusive a los quinientos ochenta millones, estamos entonces, repito, ante una licitación mayor. En este caso la recomendación fue salvaguardar al Concejo Municipal, que me queda la duda

con relación al reglamento, porque hay otro tipo de procedimientos que los adjudica la Alcaldía y otros la Proveduría, porque así está por reglamento, pero si es un tema de preocupación que un procedimiento de tanto presupuesto llegue aquí con debilidades tan fuertes, que también carece de un estudio de mercado, que para los efectos tampoco debió haber pasado el filtro.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Hay que detenerse a analizar la figura contractual que se está utilizando, una contratación por demanda supone cierta incertidumbre sobre lo que se va a ocupar y cuando se va a ocupar, de esta contratación se desprende un servicio regular y una cuantificación anual de lo que se va a realizar, de manera que no estamos en los casos de demanda, por ejemplo cuando nosotros necesitamos acarreos o arreglos de calle, dependiendo de lo que se vaya a necesitar, se puede contratar por demanda, pero en este caso no estamos en un caso por demanda.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Comparto la preocupación de don Randall sobre que tanto se hace el análisis de estas contrataciones y de los filtros correspondientes, como por ejemplo la suma de la contratación, que hay una Comisión que verifica estos detalles, que sucede que no ven este tema a fondo, y que pasa si ya se está brindando el servicio?

ARO. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCALDESA MUNICIPAL: El informe como tal de la proveduría sigue el reglamento, que al final sigue el criterio de este Concejo, recordemos que las contrataciones por demanda, por ejemplo, pueden incluir veinticinco líneas, que son para espacios públicos del Cantón, y hay todo tipo de aspectos que se pueden incluir en las líneas, que el riesgo al final lo asume la empresa, por qué?, porque como Gobierno Local se pueden cierta cantidad de items que se puedan considerar en un parque, pero normalmente los diseños de los parques que se han venido desarrollando se están rigiendo sobre las mismas necesidades, que ahí es donde la empresa puede pretender unas obras, pero al final la demanda de esta va a recaer en las necesidades de la comunidad, que por lo general giran al alrededor de los presupuestos participativos, por lo que por lo general el diseño se reduce, que al final las comunidades escogen las mismas cinco líneas, los mismos diseños, todo con base en las expectativas de las comunidades.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Doña Lucía, estamos hablando de procedimientos Sicop, servicios de seguridad y vigilancia por demanda.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: La misma preocupación de don Randall sobre el análisis de estas contrataciones.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Con el tema de seguridad y vigilancia me parece que cuando termine el contrato, lo que queda es el tema de mantenimiento, que es lo que se tiene que agregar en el nuevo contrato, si me queda la duda si vamos a quedar al descubierto por unos meses, o si la empresa lo deja con algún tipo de garantía al respecto.-

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: El tipo de procedimiento es por la cual se recomienda a la Administración declarar desierto el proceso, porque de acuerdo al 279, de adjudicarlo estaríamos frente a un posible contrato irregular, y la responsabilidad administrativa y civil es de este Concejo, entonces la actuación que se busca defender es la del Concejo, son doscientos treinta y cinco millones, si tomamos dicho monto y lo dividimos entre los cuatro años, porque estamos ante una licitación menor, solo nos da cincuenta y ocho millones para ejecutar por año, es decir de las 17.5 plazas, dice la solicitud que se requiere 7 plazas, quedarían 10 plazas al descubierto, entonces en ese supuesto, como lo dijo el Asesor, la figura correcta para un tipo de procedimiento no es por demanda, porque ya tenemos una necesidad clara y puntual de cuantos oficiales se ocupan, en qué lugares y horarios se ocupan, entonces esa es la motivación, que no es por demanda, el objetivo de la moción es que no se apruebe el informe porque el procedimiento no corresponde al tipo para el cual se desarrolló a nivel del sistema.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Si se declara esto desierto, que pasa con la seguridad del almacén y demás, quedan descubiertos?

ARO. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCADESA MUNICIPAL: Efectivamente la empresa tiene un periodo de salida, la Municipalidad tiene una cierta cantidad de oficiales, pero no los necesarios para cubrir todos los edificios municipales, incluyendo el Parque del Este, lo que si se podría trabajar con la empresa es prolongar mientras se resuelve la situación.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: La misma preocupación de doña Marta, a mí me alama el saber que eventualmente nos vamos a quedar sin seguridad y especialmente con el Parque del Este. Don Randall, básicamente se declara desierto por el tipo de contratación y por el monto?

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: Don Jorge, con relación al artículo 35, que es el artículo que le da a uno la luz para determinar cuánto puede ser la estimación del servicio durante el plazo, que en este caso son cuatro años, que al ser condiciones invariables del contrato, el plazo no es posible modificarlo a nivel de contrato, y como para darles una luz con relación al Parque del Este, este funciona bajo una figura que se llama convenio marco que está regulada por el Ministerio de Hacienda, entonces los oficiales del Parque no tienen problema. Luego, a nivel de sistema hay varias oficinas que cubre el contrato, se adjudicó un monto unitario, el contrato vence el 17 de abril, 2024, hay una segunda moción con relación a este aspecto que se va a ver más adelante, que igual presenta errores técnicos en la solicitud, por lo cual no aconsejaría a este Concejo aprobarla.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Es muy probable que nos quedemos sin seguridad, pero desde cuando venimos diciendo que vienen errores graves de Proveeduría, que si los aprobamos asumimos la responsabilidad de esos actos y no puede ser así, por eso el llamado a la Administración para que estos procesos no caigan en ese tipo de errores tan graves.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y EL REGIDOR SUPLENTE RANDALL SANCHO AVILA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE RATIFICACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

***8.2.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y EL REGIDOR SUPLENTE RANDALL SANCHO ÁVILA/ REF. PROCEDIMIENTO SICOP - MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR DEMANDA DEL PROCEDIMIENTO 2020LA-000001-0003400001.-***

Se conoce moción escrita presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa y el Regidor Suplente Randall Sancho Ávila, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0180-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.16, del día 11 de Marzo 2024, traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice: Notificación plataforma SICOP al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo del 2024, remisión modificación unilateral de contrato de seguridad y vigilancia por demanda del procedimiento 2020LA-000001-0003400001 por tres meses.-

**SEGUNDO:** Que se adjunta justificación suscrita por el Área de Servicios Generales mediante oficio SGAB-OF-088-2024, la cual en lo que interesa dice:

(...)

*Asunto: Justificación de modificación unilateral de contrato de seguridad y vigilancia por demanda del procedimiento 2020LA-000001-0003400001 por tres meses Cordial saludo, Se justifica la solicitud de modificación unilateral del contrato de seguridad y vigilancia por demanda del procedimiento 2020LA-000001-0003400001; esto por un plazo de tres meses con el objetivo de finalizar el nuevo proceso de contratación por licitación menor de seguridad y vigilancia por demanda para el Parque del Este; esto debido a que es de interés público que las instalaciones del Parque del Este continúen por un plazo de 3 meses con el servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones ya que consecuentemente como el proceso de contratación nuevo está en trámite, la administración no se puede correr el riesgo de dejar descubiertas las instalaciones de este servicio básico. Por lo anterior, solicito la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la solicitud de modificación unilateral del contrato de seguridad y vigilancia por demanda del procedimiento 2020LA-000001-0003400001 por un plazo de tres meses; es decir, apenas un 25% adicional.*

(...)

**TERCERO:** Que la solicitud planteada debe ajustarse a lo dispuesto en el art 12 de la ley de Contratación Administrativa y 208 de su reglamento. -



**CUARTO:** Que el artículo n° 136 de la Ley 9986, específicamente es sus transitorios I y II señalan las reglas para los contratos iniciados con anterioridad a esta Ley General de Contratación Pública.

**CUARTO:** Que he procedido con el análisis de la documentación aportada, el expediente a la vista en la plataforma SICOP y la asesoría técnica correspondiente, dado que el caso reviste urgencia y la Comisión de Hacienda a la fecha no ha logrado reunirse por diversas razones. -

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: SC-AC-0180-ORD.202-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.16, del día 11 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** Se devuelve a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal, la modificación unilateral de contrato de seguridad y vigilancia por demanda del procedimiento 2020LA-000001-0003400001, al no estar en apego a la normativa aplicable anteriormente citada. Las modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en el artículo n° 208 del Reglamento de la Ley n° 7494, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público.

**TERCERO:** Comuníquese a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -

**CUARTO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIA ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Otra vez la misma preocupación sobre el tiempo que pueda quedar desprotegido el Parque del Este, cuando vence este contrato?, el criterio técnico indica que no se está cumpliendo con la Ley de Contratación Administrativa, qué es lo que no se está cumpliendo?

ARQ. ANA LUCÍA GONZALEZ CASTRO. ALCALDESA MUNICIPAL: El contrato vence el 17 de abril, 2024.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Y por qué no se cumple esta aprobación de contrato?

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: Este se generó bajo la Ley de Contratación Administración, una vez que entro en vigencia la nueva Ley general de contratación pública, el transitorio Nro 1, artículo 136, señala la dinámica para la contratación, es decir, la Administración nos presenta una solicitud de modificación con base en la nueva Ley, cuando lo tenían que hacer era una solicitud de modificación con base en el artículo 208 de la Ley bajo la cual fue creado el procedimiento, ese es el tema medular de la moción. Ahora bien, no hay ninguno de los requisitos o de los incisos establecidos en el artículo 208 en la justificación, si nos vamos al artículo 208 y referencia uno por uno los puntos que debe cumplir la solicitud, sino cumple los requisitos, deberá elevarse a

la Contraloría para que ellos den el aval, que uno de los supuestos de mayor peso es la imprevisibilidad, lo cual quiere decir que cuando yo inicié la contratación hace cuatro años yo no puedo poner en la justificación que se me olvidó y que lo presento hasta hoy, porque ya yo sabía que tenía una fecha de inicio y una fecha de finalización, imprevisible es algo que surge y que obliga a la Administración a hacer una modificación en el plazo, la cantidad, o algún otro aspecto que sea susceptible de modificación, pero por un olvido de la administración una modificación no podría aprobarse, porque no es una causal para que la Administración haga una extensión del plazo, a nivel de sistema inclusive se hizo la referencia al artículo de la Ley 8986, que es la nueva, y también se limitaron a hacerla por un 25% del plazo, entonces creo que son errores conceptuales del procedimiento, que para la preocupación de todos, el contrato actual vence el 17 de abril, 2024, la única recomendación viable es utilizar la figura de convenio marco que está dispuesta en la Ley, y que está habilitado un convenio marco para servicios de limpieza y generarlo de aquí a que por lo menos puedan solventar el tema de la modificación, o que vayan iniciando un nuevo procedimiento, porque en definitiva este Concejo Municipal no va a autorizar la licitación menor que se pretendía.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Solamente instar a la Administración para que no acuda a la eventualidad de escalar a la Contraloría General de la República, porque claramente no hay argumentos para sostener esta licitación.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Me parece que lo conveniente es iniciar el procedimiento lo antes posible, que esto al ser una licitación mayor podríamos quedarnos hasta seis meses sin seguridad, que lo que me preocupa del convenio marco es hasta donde nos alcanza la "cobija", porque los precios se disparan una locura.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y EL REGIDOR SUPLENTE RANDALL SANCHO AVILA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIA ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE RATIFICACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIA ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

**ARTICULO 9.- Moción del Sindico Propietario Jeison Salazar López y los Regidores Propietarios Marta Corrales Sánchez, Gabriela Bolaños Gamboa, Jorge Mora Portuguez, Carolina Monge Castilla, Magali Acuña Segura, Daniel Rojas Madrigal y Andrés Guzmán Gómez/ Ref. Instalación de tanques de agua en cada centro educativo público del cantón que carezca de este sistema.-**

Se conoce moción escrita, presentada por el Síndico Propietario Jeison Salazar López y la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**“CONSIDERANDO:**

1. Que desde inicios de este año se han registrado recortes significativos en el suministro de agua potable, lo cual ha generado una emergencia debido a la escasez de agua. Este problema se atribuye, entre otras causas, a la falta de lluvias, rezagos en la infraestructura, problemas de gestión por parte del AyA, fugas y hasta robos, lo que ha afectado las funciones regulares de la población en general.
2. Uno de los sectores más afectados es el de la educación. Los niños y niñas de nuestro cantón que asisten a centros educativos han experimentado graves inconvenientes, como la imposibilidad de utilizar servicios sanitarios o realizar actividades básicas como lavarse las manos o preparar alimentos en los comedores escolares. Esta situación ha afectado el funcionamiento adecuado de las escuelas.
3. Que la Municipalidad de Montes de Oca tiene la capacidad y la responsabilidad de colaborar para encontrar soluciones que mitiguen los efectos de esta emergencia y aseguren el bienestar de la comunidad. Una medida para abordar esta problemática es realizar una proyección presupuestaria para la inversión en tanques de almacenamiento de agua potable y en sistemas de traslado de agua, con el fin de ayudar a solventar los problemas en los centros educativos públicos del cantón que carecen de este sistema.
4. Que el Vicealcalde Primero, el Señor José Rafael Quesada y el Director de Servicios Generales Héctor Bermúdez han señalado la urgencia de proceder con este estudio y proyección presupuestaria para abordar lo más pronto posible dicha problemática.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1. Solicitar muy respetuosamente al Comité Municipal de Emergencias y a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal para que por medio de la Dirección de Servicios Públicos – Ing. Héctor Bermúdez Víquez, realicen una proyección presupuestaria de la inversión necesaria para instalar tanques de agua en cada centro educativo público que carezca de este sistema. Dicha proyección considerará aspectos como la población estudiantil, la cantidad de baños y cualquier otra necesidad específica de cada centro educativo como por ejemplo comedores estudiantiles, para determinar el tamaño y la capacidad de los tanques necesarios para abordar de manera eficiente y efectiva las futuras escaseces de agua.
2. Se solicita la dispensa de trámites de Comisión del caso.
3. Se solicita la firmeza del presente acuerdo.
4. Comuníquese”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Lamentablemente la mayoría de centros educativos del Cantón no poseen sistemas de almacenamiento de agua, lo cual crea problemas en sus funciones, por lo que esta situación se presenta como una urgencia para las instituciones.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL SINDICO PROPIETARIO JEISON SALAZAR LÓPEZ Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS MARTA CORRALES SÁNCHEZ, GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, JORGE MORA PORTUGUEZ, CAROLINA MONGE CASTILLA, MAGALI ACUÑA SEGURA, DANIEL ROJAS MADRIGAL Y ANDRES GUZMAN GOMEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE RATIFICACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

**\*\*\*\*\* CAPITULO CONTROL POLITICO \*\*\*\*\***

**REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS:**

**ARTÍCULO 10.- Asuntos del Regidor Propietario, Jorge Mora Portugués.-**

- 10.1. CONVOCATORIA PARA REUNION REUNIÓN CEET.-  
Convocar a la CEET para el miércoles a las 6:00 pm en modo virtual.-
- 10.2. RECORDATORIO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-  
Recodarles que este jueves tenemos una Sesión Extraordinaria importante con el Tribunal Supremo de Elecciones para abordar temas como el abstencionismo y demás.-
- 10.3. SOBRE PODA EN LA GRANJA Y SALARIO MINIMO DE FUNCIONARIOS DE LIMPIEZA DE VÍAS.-  
A la Alcaldesa, consultarle si hay noticias sobre la poda en La Granja y sobre el salario de los funcionarios de limpieza de vías.-

ARO. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCALDESA MUNICIPAL: El informe de la poda está pendiente, y con relación a lo de los salarios ya se pasó un informe.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: A la Secretaría del Concejo no ha llegado aún.-

**ARTÍCULO 11.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Marta Corrales Sánchez.-**

- 11.1. SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE DEL LANNAME.-  
A la Alcaldesa, desde hace meses he venido gestionando sobre la situación que se da en la calle ancha de Lanname, para que se coloque algún tipo de reductor de seguridad, porque la técnica para cruzar esa calle es

la de jugársela, que he visto personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores, y demás, para ver si se puede hacer algo al respecto, esto antes de que suceda alguna desgracia.-

ARQ. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCALDESA MUNICIPAL: Esa calle es de travesía nacional, pero si se han hecho gestiones con Seguridad Vial, realmente no es solo ese punto el conflicto a nivel del Cantón, pero si es una ruta muy importante, lamentablemente aún no hemos recibido respuesta del Ministerio, que igual hace falta un semáforo en ese sector.-

#### **ARTÍCULO 12.- Asuntos de la Regidora Suplente, Magali Acuña Segura.-**

##### 12.1. SOBRE SITUACIÓN DE CORDONES DE CAÑO EN CALLE SILES.-

A la Alcaldesa, quisiera comentar sobre una intervención de unos colectores de agua en Calle Siles, la semana pasada hicieron cordones de caño, pero no aceras, entonces los carros al salir y entrar de sus cocheras han dañado los cordones, igual tenemos una vecina con un tema de salud, con quien se han presentado problemas para brindarle atención de traslado médica por parte de la ambulancia.-

#### **ARTÍCULO 13.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Carolina Monge Castilla.-**

##### 13.1. SOBRE PUNTOS 6 Y 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.-

El 13 de marzo, 2024 presentamos el informe de Obras, que quisiera se pusiera atención a lo referente a un informe actualizado sobre los trabajos que se llevan a cabo en Vargas Araya y las proyecciones presupuestarias de las sub cuenca de Sabanilla y el alto de Vargas Araya, que sería bueno tener el estatus de esos dos asuntos para antes de que termine el mes. También sobre el tema de la señora María Barrantes, quien envió una carta la semana pasada con relación a lo de la quebrada de Los Negritos, en la cual solicita lo mismo que solicitamos nosotros en el informe: entrega de copia de oficios, informes practicados, sesiones de trabajo de la Comisión de Aguas y la Comisión Nacional de Emergencias, información que no hemos recibido al día de hoy, y se estaba solicitando en el informe.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Hay una obra que a todos nos ha inquietado durante mucho tiempo, que es el puente de Paso Hondo, que quería solicitarle a la Administración si se puede comunicar con la Municipalidad de Goicochea para solicitar información, parece que ya se adjudicó, pero las obras no han iniciado.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Informarles que ya don Domingo, Alcalde electo para Montes de Oca, ya se reunió con el Alcalde de Goicochea para ver precisamente este tema.-

#### **ARTÍCULO 14.- Asuntos del Regidor Suplente, Randall Sancho Ávila.-**

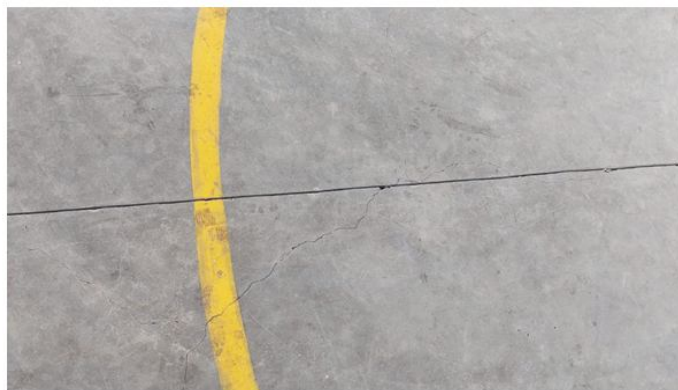
##### 14.1. SOBRE DAÑOS EN PROYECTO DE LA ESCUELA DE MONTERREY – VARGAS ARAYA.-

Las siguientes fotografías son de un proyecto que se acaba de entregar en la escuela de Monterrey - Vargas Araya, tiene pocos días, pero la losa presenta cierto deterioro muy considerable, entonces para ver si usted puede verificar sobre la recepción de la obra, que es muy importante que este proyecto se recibió con la nueva Ley, que se indica que se tienen cinco años para reclamos entre las partes, entonces estamos en muy buen tiempo para hacer los ajustes correspondientes.-

ARQ. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCALDESA MUNICIPAL: La señora Directora nos hizo ya la observación sobre esas grietas, que igual está sobre la garantía de la obra, misma que vamos a hacer efectiva.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: En Barrio Pinto no es solo la losa, es una serie de problemas con las obras, en Cedral también, yo no entiendo quien está revisando las obras, hemos tenido durante estos cuatro años, desde una mesa de plástico que obviamente se dañó por el sol, una misma empresa haciendo dos veces mal el mismo trabajo, aros de básquet sin el soporte para poner la red, la pintura se borra con nada de las canchas, a mi sinceramente tengo que decir que es una preocupación que hemos externado durante cuatro, ocho años, en Barrio Pinto los problemas son muy graves, que lo denunciado por don Randall es algo que debió habernos informado la empresa, no la directora de la escuela.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Coincido con don Andrés Ana Lucía, esto no es un tema nuevo, resulta que usted era la vice alcaldesa durante cuatro años, y usted estuvo ahí, pero lamentablemente nunca se tuvo control de todo esto.-



**SINDICOS/AS SUPLENTE:**

**ARTÍCULO 15.- Asuntos de la Síndica Suplente, María José Lara Cordero.-**

15.1. SOBRE DEMARCACIÓN EN PARQUE DE RESIDENCIAL LUGANO.-

A la Alcaldesa, sobre el residencial Lugano, en Lourdes, algunos funcionarios de la Municipalidad fueron y estuvieron midiendo y marcando en el parque, pero por presupuestos participativos no hay ningún proyecto para ese sector, para ver si me puede informar para la próxima semana.-

\*\*\*\*\*

**DOCUMENTO**

**5.1.- NOTIFICACIÓN DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA AL ALCALDE Y PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 25-3-2024 (RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO 1-4-2024), OFICIO N° 03099-2024-DHR-GA, REMISIÓN INFORME FINAL CASO CARLOS ALFREDO UMAÑA BALSER.-**

**ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-**



**San José, lunes 25 de marzo de 2024**  
REGISTRO DE INTERVENCION N°  
428604-2023-RI

**OFICIO N° 03099-2024-DHR - [GA]**  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO  
AL CORREO  
**correspondencia@dhr.go.cr**

Para: Sr. Marcel Soler Rubio  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Montes de Oca  
soler.rubio@gmail.com

Licda. Gabriela Bolaños Gamboa  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Montes de Oca  
concejo@montesdeoca.go.cr

De: Lic. Carlos León Ureña  
Director Gobernanza Pública

CARLOS  
EDUARDO  
LEON UREÑA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS EDUARDO  
LEON UREÑA  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.03.25  
09:39:00 -06'00'

Copias: Sr. Carlos Alfredo Umaña Balsler  
Residencial Altamonte. Casa número  
337 jj.  
Distrito Granadilla, Curridabat de San  
José  
[tacumaathome@yahoo.com](mailto:tacumaathome@yahoo.com),  
Info@tacuma.net  
rumana@abogados.or.cr

Sr. Allen Fernández Ruíz  
Jefe De Control Urbano  
Municipalidad de Montes de Oca  
afernandezr@montesdeoca.go.cr

Lic. Gustavo Lara Barquero  
Jefe de la Unidad Técnica de Gestión  
Ambiental  
Municipalidad de Montes de Oca  
glarab@montesdeoca.go.cr

Licda. Rita Obando Araya  
Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Montes de Oca  
legal@montesdeoca.go.cr

**"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"**





Geol. Lidier Esquivel Valverde  
Jefe de Investigación y Análisis del  
Riesgo  
Comisión Nacional de Prevención de  
Riesgos y Atención de Emergencias  
lesquivel@cne.go.cr

### **Asunto: INFORME FINAL SIN RECOMENDACIONES**

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Carlos Alfredo Umaña Balsler, portador de la cédula de identidad No.105550247, una solicitud de intervención el día miércoles 25 de octubre del 2023, mediante la cual expuso lo siguiente:

*"Plantea que una tía de nombre Sandra Umaña, cédula 1-0344-367 (persona adulta mayor), reside en el distrito de San Pedro del cantón de Montes de Oca; en ese sentido, su familiar tiene una casa de habitación que colinda con el Río Ocloro, en relación con el cual, el Gobierno local realizó una serie de intervenciones, incluyendo el entubado del caudal y la creación de un canal seco.*

*A raíz de estos trabajos, la propiedad de cita, ha venido sufriendo afectación debido a que hay un deslave, ocasionando no solo la erosión de la tierra sino que la vivienda esté en riesgo de derrumbe.*

*Ante ello, se puso desde hace varios años en conocimiento de la Municipalidad la afectación de la propiedad, por lo que acudieron a realizar una inspección y lograron comprobar el peligro y el daño causado al inmueble. Se indicó que la Municipalidad tomaría acciones para atender la situación, lo anterior en conocimiento del Ing. Gustavo Lara y Marco Vinicio Corrales, quienes indicaron a viva voz durante la inspección, que el caso debía ser atendido con urgencia por la Municipalidad para evitar riesgos mayores, en virtud del peligro inminente en el cual está la propiedad.*

*Al día de hoy no ha habido gestión municipal en procura de atender el problema, lo que ha agravado la situación; ya que recientemente se derrumbó la tapia, misma que había colocado con recursos propios, colocando gaviones para poder proteger la integridad estructural.*

*Esto generó que la Municipalidad acudiera nuevamente a la propiedad y, lejos de buscar solución, lo que generan es amenazas de multa por haber realizado una obra sin permiso y clausuran la obra, sin tomar en cuenta que la parte interesada tuvo que buscar alternativas para atender un problema que, en primer lugar, debió haber sido atendido por la Municipalidad y, en segundo lugar, que fue provocado por inercia de la misma administración desde el momento que se hizo el canal seco, en razón de la fiscalización, mantenimiento y seguimiento en este sitio. Valga indicarse que estas obras no se tratan de una obra nueva, se tratan de intervenciones que se debieron de haber efectuado desde hace mucho tiempo por el gobierno local para evitar el deslave del terreno a efecto de no poner el peligro su propiedad y las estructuras adyacentes.*

**"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"**



*Con base en lo anterior, se ha presentado ante la Municipalidad una apelación mediante la cual se hace una descripción de la situación que se ha venido presentando, así como de las muchas gestiones que durante estos años se han venido gestionando ante la corporación municipal.*

*Solicita que la Defensoría de los Habitantes intervenga ante la Municipalidad de Montes de Oca para que se realicen las acciones de coordinación técnicas, administrativas y presupuestarias que corresponda, para la atención y solución del asunto expuesto”.*

Admitida la solicitud de intervención para su investigación y estudio, mediante oficio N°10616-2023-DHR de fecha 31 de octubre de 2023 se solicitó al señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca, la presentación del informe de ley.

El informe respectivo fue presentado por el Ing. Gustavo Lara Barquero, del Departamento de Gestión Ambiental, mediante oficio número GA-237-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023. En dicho oficio se informa –entre otras cosas- lo siguiente:

*“-Que en presencia tanto de la cuadrilla de trabajadores, la señora Umaña y un familiar; y como testigo al funcionario Miguel Luna, y se procede a las diferentes indicaciones de los hechos, no solo por la ubicación sino por la competencia estipulada por ley para este tipo de trabajos por ejecutar:*

*a- los cuerpos de agua no los administra el gobierno local de Montes de Oca, estos cuerpos son de dominio público, y por lo cual es el MINAE quien determina los avales o no sobre las áreas de protección, por lo que estas áreas tienen una restricción de uso por estar gravados en la legislación con una protección especial y establecida en el marco regulatorio, el cual como funcionarios públicos se debe acatar, artículo 11 de la ley de administración pública. Por lo que, es la Oficina San José, MINAE quien da aval o permiso para todo lo concerniente al estado de dichas áreas y sus invasiones por estructuras civiles consolidadas.*

*b- Por parte de las obras en cauce, el ente rector es la Dirección de Aguas, quien bajo una propuesta ingenieril por parte del privado y avalado por este órgano; es quien avala o da permiso para la construcción de obras de protección y no el municipio y es bajo esta propuesta avalada que se realizan las obras en cuestión junto con los alineamientos para la colocación de estas estructuras civiles desarrolladas por el privado o representante de la finca en cuestión.*

*-Que como se le indicó a la señora Umaña en su momento en presencia de su familiar, las realizaciones de este tipo de trabajos requieren permisos por parte de los entes rectores y hasta el momento no se tiene ningún aval por lo que de acuerdo a las competencias se procedió por parte de control la clausura de los mismos sobre las áreas de protección.*

*-Que este municipio no realiza obras de contención en fincas privadas, por no tener la competencia ni la potestad para avalar o tramitar este tipo de permisos por estar claramente definidas estas por ley, solo podemos realizar lo que por ley nos faculta solamente, como es el tipo de obras o funciones territoriales también fuera de nuestra jurisdicción como es el caso de la municipalidad de San José, el origen, control o seguimiento de cómo se estableció esos gaviones y que desvían dicha escorrentía hacia la*

**“30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión”**



*propiedad en cuestión al lado de Montes de Oca, como se observa en la fotografía aportadas.*

*-Que se tiene que analizar otro aspecto como es que la ubicación de la fila de gaviones se encuentra sobre cauce del canal en jurisdicción del cantón de San José es a la vez es la parte trasera y en colindante del canal del Ocloro de una propiedad privada generando una afectación en el cambio de escorrentía hacia la finca de la señora Umaña, la cual se tiene que indicar que también es una propiedad privada divididas por el cauce, es decir que no existe algún terreno administrado por este municipio, los dos son fincas privadas, por lo que no existe ningún tipo de terreno administrado por este municipio y que a su vez; también son sujetos de forma de aplicación al derecho y sus obligaciones, en lo referente a la aplicación legal por parte del ente rector MINAE a su marco de legalidad y aplicación de su normativa en cuanto a los retiros y la aplicación de la ley forestal 7575 en sus at 33 y 34, como la Dirección de Aguas.*

*-Que se está a la espera de las recomendaciones por parte de la CNE en su informe de gira y determinar recomendaciones del caso.*

*-Que se estará pasando copia de informe a la Oficina San José MINAE para que determine la valoración de daño del sitio, y de igual forma a la Dirección de Aguas que actúan de acuerdo al marco de competencia en la materia y determinar de acuerdo a su marco normativo”.*

Lo anterior y la documentación adjunta, fue puesta en conocimiento del interesado, mediante oficio N° 12054-2023-DHR de fecha 11 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el interesado aportó a la Defensoría copia del recurso de adición y aclaración que presentó ante la corporación municipal con la finalidad de que se le aclarara si podía realizar los trabajos y sacar posteriormente los permisos municipales.

Mediante oficio N° 02100-2024-DHR de fecha 28 de febrero de 2024, se solicitó al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca que informara si ya se había procedido a resolver el recurso de adición y aclaración presentado por el interesado.

Mediante oficio GJ-OF-052-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, la Licda. Rita Obando Araya, Gestora Jurídica de Montes Oca, informó –entre otras cosas- lo siguiente:

*“Que en razón de la solicitud del señor Carlos Alfredo Umaña Balser el Ing. Gustavo Lara Barquero de Gestión Ambiental de la Municipalidad dio respuesta mediante oficio GA-42-2023 del día 06 de marzo del 2024 indicando que se le indicó a la señora Umaña en su momento en presencia de su familiar, que las realizaciones de este tipo de trabajos requieren permisos por parte de los entes rectores.*

*Que se tiene que analizar el aspecto de la ubicación de una fila de gaviones sobre cauce del canal en jurisdicción de San José; propiedad privada. Se desconoce su legalidad, pero es la posible causa de las afectaciones sobre el cambio de la escorrentía en dirección hacia la finca de la señora Umaña, también propiedad privada y separadas por el cauce del río Ocloro. Es decir; no existe terreno administrado por este municipio, estos son administrados por el ente rector MINAE a su marco de legalidad y aplicación de su*

**“30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión”**



*normativa en cuanto a los retiros y la aplicación de la ley forestal 7575 en sus at 33 y 34, y la Dirección de Aguas, respecto a las obras en cauce y sus alineamientos bajos estudios ingenieriles como la propuesta a desarrollar.*

*Así mismo el día 6-3-2024, se procedió a la realización de la gira por parte de la Oficina San José MINAE y en compañía de los funcionarios municipales: Vegas Rojas Robert Antonio y Manuel y se espera la entrega de las conclusiones de la misma.*

*Por todo lo expuesto anteriormente se puede comprobar que la Municipalidad ha tomado las acciones dentro de su competencia para atender la problemática denunciada.*

*Es importante aclarar, que las obras de mantenimiento de este tipo son responsabilidad de cada propietario, las funciones de las municipalidades en garantía de la seguridad obedecen a la fiscalización de procesos constructivos, los cuales deben contar con respectiva Licencia Comercial misma que bien lo indica el señor Umaña Balsler no solicitaron y que dentro de esta licencia, se debe cumplir con todo lo que los diferentes cuerpos normativos exigen, entre ello, la Ley Forestal, ARTICULO 33.*

*La municipalidad no puede atribuirse responsabilidad sobre un posible incumplimiento de un particular; al contrario, se debe recurrir a las autoridades de salud o ambientales para la recuperación de esas zonas de protección.*

*La responsabilidad de autorizar estas obras residirá exclusivamente en la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, los cuales establecerán los requisitos y estudios necesarios, así como plazos de la administración para resolver.*

*En cuanto a la resolución que dio respuesta al recurso de adición y adaración presentado por el interesado se adjunta con número RS-DALC.038-2024 la cual fue enviada al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio para resolver. Así mismo se aporta toda la documentación del caso para su conocimiento”.*

**Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:**

**PRIMERO-** La Defensoría de los Habitantes es un órgano encargado de velar porque la actividad del sector público se ajuste a la moral, la justicia y al ordenamiento jurídico. En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de la Defensoría se establece lo siguiente:

*“La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes. Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes.”*

Sumado a ello, en el párrafo 1° del artículo 14 de la misma ley se dispone, en lo que interesa, lo siguiente:

**“30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión”**



*"La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos sus efectos, de control de legalidad..."*

La naturaleza de la intervención de la Defensoría de los Habitantes reviste una especial connotación, toda vez que no sustituye de modo alguno las actuaciones materiales ni las omisiones de las instituciones que conforman la Administración Pública, en virtud de que estas instituciones tienen sus propios ámbitos de competencia que la Defensoría no puede hacer suyos.

**SEGUNDO.-** En relación con el caso particular, se tiene que el señor Carlos Alfredo Umaña Balsecer solicita la intervención de la Defensoría a fin de que la Municipalidad de Montes de Oca permita que se lleve a cabo la construcción de un muro de gaviones de cinco líneas para proteger la propiedad de su tía, señora Sandra Umaña, la cual reside en el distrito de San Pedro del cantón de Montes de Oca.

Como resultado de la intervención de la Defensoría, la Municipalidad procedió a presentar los informes correspondientes, así como la documentación que se ha generado en torno a este caso y de la cual resulta importante destacar lo siguiente:

1. Que mediante resolución N°INSP-370-2023 emitida el 19 de octubre de 2023 el Departamento de Seguridad y Control, Unidad de Inspecciones le notificó a la señora Sandra María Umaña Portocarrero, propietaria de la finca 179225-000 para que suspenda de forma inmediata el proceso constructivo que se desarrolla dentro de su finca y se le otorga el plazo de treinta días hábiles, a partir de recibida esta notificación, para que se presente a la Municipalidad de Montes de Oca para realizar los trámites correspondientes a la obtención del respectivo permiso de construcción o remover las estructuras.
2. Que la interesada procedió a presentar el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.
3. Que mediante resolución INSP-387-2023 emitida el 31 de octubre de 2023 el señor Alex Mena Valverde, Administrador Unidad de Inspecciones declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por la interesada y lo traslada al señor Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente al recurso de apelación.
4. Que en dicha resolución la municipalidad indica que se debe cumplir con todo lo que los diferentes cuerpos normativos exigen, entre ellos, la Ley Forestal, la cual en su artículo 33 se señala: Se declaran áreas de protección las siguientes: (...) b) *Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.* Asimismo, se le indica que la municipalidad no puede atribuirse responsabilidad sobre un posible incumplimiento de un particular; al contrario, se debe recurrir a las autoridades de salud o ambientales para la recuperación de esas zonas de protección.
5. Que en el mes de noviembre de 2023 se emite Informe Técnico CNE-UIAR-INF-1273-2023 suscrito por el Geólogo Julio Madrigal Mora, Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, en el cual recomienda que la Municipalidad de Montes de Oca y de San José busquen una estrategia de intervención, dado que ya existe una estructura en proceso de obra de mitigación para proteger y dar seguridad a la propiedad.

**"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"**



6. Que a través de la Resolución RS-DALC.283-2023 del despacho del Alcalde se declara SIN LUGAR, el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Sandra María Umaña Portocarrero.
7. Que la señora Umaña Portocarrero presentó recurso de Aclaración y Adición ante la Alcaldía Municipal.
8. Que mediante RESOLUCIÓN RS-DALC.038-2024 emitida el 19 de febrero de 2024 se RECHAZA, la gestión de solicitud de Aclaración y Adición interpuesto por la señora Sandra María Umaña Portocarrero, en su calidad de propietaria de la finca inscrita mediante folio real 01-179225-000 contra la resolución RS-DALC.283-2023. Lo anterior porque la recurrente pide aclaraciones de fondo que no proceden de la resolución recurrida.
9. Que, a partir de lo anterior, la Municipalidad procedió a elevar el asunto ante el Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio.

Ahora bien, el día 19 de marzo de 2024 la Licda. Johanna Porras Alfaro, conversó con el interesado en torno a la respuesta brindada por la corporación municipal, la competencia de la Defensoría cuando un asunto está en la instancia jurisdiccional y sobre la decisión adoptada por la corporación municipal de elevar el caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Al respecto, el interesado indicó que, en la municipalidad, se le había indicado - de manera informal- que se podía continuar con las obras que se estaban realizando en la propiedad y posteriormente gestionar los permisos municipales y que ese fue el motivo por el cual presentó el recurso de adición y aclaración, a fin de que se le definiera por escrito si podía continuar con las obras sin los permisos requeridos para proteger la propiedad. Asimismo, informó que tiene en su poder un oficio emitido por el Departamento de Aguas, el cual ahora va a presentar ante el Contencioso, así como toda la documentación que se ha generado al respecto, para mejor resolver. Por otra parte, se le explicó que la decisión que se adopte en dicho Tribunal, vendrá a dilucidar su pretensión en torno a la posibilidad de continuar o no las obras en la propiedad de su tía, y los términos en que pueden efectuarse, respecto de todo lo cual el Sr. Umaña Balser agradeció la intervención realizada por la Defensoría en este caso.

En virtud de lo anterior, **esta Defensoría da por finalizada su intervención** y dispone el cierre y remisión al archivo central del expediente N° **428604-2024**.

De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del recurso de reconsideración, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11, o a través del correo electrónico: **correspondencia@dhr.go.cr**.

Este informe fue preparado por la Licda. Johanna Porras Alfaro, Profesional de Defensa bajo la supervisión del Lic. Carlos León, Director de Gobernanza Pública.

## **DOCUMENTO**

### **LISTADO OFICIAL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2024 CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES– ARTICULO 7**

### Primaria nuevas aprobadas

LISTA DE BECADOS MERCEDES DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1	Shirlen Judy	Perez	Jimenez	121630573	I.E.G.B. América Central
2	Jose Luis	Rojas	Cuesta	155829140504	Escuela Betania
3	Weyner Arturo	Martinez	Rivera	122250392	Escuela Betania
4	Thiago	Gomez	Lopez	122730493	Escuela Betania
5	Manuel	Flores	Lopez	121810610	Escuela Betania
6	Liam	Aguilar	Perez	122490191	I.E.G.B. América Central
7	Brayden Mateo	Aguilar	Rizo	122710992	Escuela Betania
8	Britanny Angelie	Gómez	Sánchez	122080460	Escuela José Figueres Ferrer
9	Itzel Sofía	Ortiz	Garcia	C02617626	Escuela De Betania
10	Amelia Jimena	Solano	Alvarado	122930594	I.E.G.B. AMÉRICA CENTRAL
11	Allison Jadanny	Centeno	Beteta	122280567	I.E.G.B. AMÉRICA CENTRAL
12	Nathaly Jasmin	Álvarez	Préndiz	901360054	Escuela Betania
13	Daniel	Carmona	Aguero	122620194	Escuela Betania
14	Marco	Salazar	Astúa	122840445	Escuela Betania



### Primaria Renovación Aprobadas

LISTA DE BECADOS MERCEDES DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1	Santiago	Mora	Fonseca	121650626	Escuela Unificada de la Republica de Perú
2	Benjamín	Aguilar	Matarrita	121100251	Escuela Neuropsiquiatra Infantil
3	Irina	Garrido	Álvarez	121860562	Escuela Betania
4	*Derek	Flores	García	122000246	Escuela Juan Enrique Pestalozzi
5	Mía Valentina	Quirós	Balletero	122120613	Escuela José Figueres Ferrer
6	Ángel Gabriel	Alvarado	Loria	121250331	Escuela José Figueres Ferrer
7	María Celeste	Solís	Bermúdez	121280839	Escuela IEGB América Central
8	Tamara Gabriela	Solís	Quirós	121270036	Escuela IEGB América Central
9	Nazaret de los Ángeles	Pérez	Calderón	122060586	Escuela IEGB América Central
10	Sarah	Martínez	Salas	121660682	Escuela Franklin Delano Roosevelt
11	Israel	Borge	Espinoza	122110795	Escuela Betania
12	Dara Abigail	Calero	Fuentes	122800239	Escuela Betania
13	Tyanna	Dávila	Garay	121370746	Escuela Betania

14	Emily	Myers	Fonseca	121900714	Escuela Betania
15	Alana Celeste	Jiménez	M	122280984	Escuela Betania

16	Bryanna Enyell	Gutiérrez	León	122520589	Escuela Betania
17	*Abby Valeska	Valverde	Valverde	121940130	Escuela Betania
18	*Isabella Lucia	Vega	Bogantes	505220134	Escuela Betania
19	Bryan	Velásquez	Sánchez	122030177	Escuela Betania
20	Gabriel Alejandro	Sandoval	Moraga	1,55829E+11	Escuela Betania
21	Jarreth	Sibaja	Cordero	122350360	Escuela Betania
22	Mariam Naomy	Rodríguez	Álvarez	121060678	Escuela Betania
23	*Naomy	Quirós	Madrigal	122030558	Escuela Betania
24	Jeander Zamir	Espinoza	Mendoza	155834714502	Escuela I.E.G.B. América Central
25	Isabella	Pérez	Hernández	121440894	Escuela Betania
26	*Carlos	Mora	Rojas	122770630	Escuela José Figueres Ferrer
27	Andrew Mathias	Gutiérrez	Vargas	122090571	Escuela Barrio Pinto
28	Aaron Damian	Vargas	Chavarría	122180957	Escuela Barrio Pinto
29	Sara	Jiménez	Lezcano	122440470	Escuela José Figueres Ferrer
30	Aarón Ignacio	Gómez	Díaz	121950938	Escuela José Figueres Ferrer

### Secundaria nuevas Aprobadas

LISTA DE BECADOS MERCEDES DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1	Cristina Elizabeth	Vargas	Calvo	119530439	Liceo José Joaquín Jiménez Nuñez
2	Sofia	Umaña	Bermudez	121190907	Liceo Anastasio Alfaro
3	Jennifer Amelia	Rodriguez	Jarquín	12101170	I.E.G.B. América Central
4	Maria Fernanda	Guevara	Rojas	120390929	Liceo Anastasio Alfaro
5	Santiago Roberto	Anchia	Vargas	120910563	Liceo Jjvc
6	Daniela	Chacon	Arevalo	120620511	Liceo Rodrigo Facio
7	Gabriel	Cordoba	Mesen	120060580	Liceo Anastasio Alfaro
8	Zaid Dariam	Alvarado	Roman	121260222	Liceo Anastasio Alfaro
9	Sebastián	Madrigal	Brunker	120030390	Liceo Anastasio Alfaro

## Secundaria renovación Aprobadas

LISTA DE BECADOS MERCEDES DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1	Keity Francini de	León	González	118900466	Colegio Internacional de San José
2	Anthuan Samuel	Gonzaga	Calderón	12130269	Liceo Anastasio Alfaro
3	Robert Francesco	Ávilla	Mendoza	119990408	Colegio Anastasio Alfaro
4	Maryjean	Montoya	Ortega	155823065432	Liceo Napoleón Quesada Salazar
5	Mathias	Muñoz	Sánchez	120620517	Liceo Napoleón Quesada Salazar
6	Allison Lucía	Loíza	Sánchez	120470803	Liceo Napoleón Quesada Salazar
7	Génesis Johanna	Corea	Dávila	119760965	Liceo Napoleón Quesada Salazar
8	Ashanty Yuhmay	Morgan	Salazar	121270987	Liceo Anastasio Alfaro
9	Ivan Isaac	Soza	Miranda	801270281	Liceo Napoleón Quesada
10	Pablo Cesar	Peralta	Santamaría	119790362	Liceo Napoleón Quesada
11	Jimena Alejandra	Ríos	Velázquez	120460048	Liceo Los Lagos
12	*Isaac	Madriz	Rojas	119760762	Liceo José Vargas Calvo
13	Jessua	Vargas	Mora	120690489	Liceo José Vargas Calvo
14	Elian Alejandro	Aguilar	Lazo	119720174	Liceo José Joaquín Vargas Calvo

15	Allison Francini	Ramírez	Jiménez	118930492	Liceo José Joaquín Núñez
16	Eleana Zulay	Dávila	Rosales	120820834	Liceo José Joaquín Jiménez Núñez
17	Hilary Dayana	Bermúdez	Hernández	120350539	Liceo Anastasio Alfaro
18	Felipe	Córdoba	Rodríguez	119800455	Liceo Anastasio Alfaro
19	Eveling Dayana	Calderón	Espinoza	155824394425	Liceo Anastasio Alfaro
20	*Rafael Lenin	Forero	Tercero	120970371	Liceo Anastasio Alfaro
21	Alisson	Fuentes	Rodríguez	120290711	Liceo Anastasio Alfaro
22	Ashely Sofía	Medina	Jiménez	120650570	Liceo Anastasio Alfaro
23	Henry Yamier	Mesén	Smith	120530141	Liceo Anastasio Alfaro
24	Dorian	Miranda	González	120150377	Liceo Anastasio Alfaro
25	Eisha	Mohamed	Hernández	112004791	Liceo Anastasio Alfaro
26	Monserath	Varella	Espinoza	120360833	Liceo Anastasio Alfaro
27	Andrea Franciny	Vélez	Vado	120960531	Liceo Anastasio Alfaro
28	Isaac Emmanuel	Arguedas	Mata	119870962	Colegio de Cedros
29	Tara Camila	Acuña	Parra	120920570	Liceo Anastasio Alfaro
30	Mary Paz	Berrocal	Morales	121000848	Liceo Anastasio Alfaro
31	María Paula	Duartes	Espinoza	121200584	IFGB América Central
32	Jorge Matías	Montero	Aymerich	120750988	Liceo Anastasio Alfaro
33	Andrey Josué	Rodríguez	Castro	1-1740 0702	Educación especial
34	Christopher Joshua	Blanco	Caballero	121070901	Escuela Betania
35	*Xinia María de Los Ángeles	González	López	106760491	*Comprobar si matriculo en el CINDEA

36	ISMAEL EDUARDO	RAABE	BARRIENTOS	121030980	LICEO JJVC
37	DEYSLER JANCARLO	PEREZ	SANG	703230805	COLEGIO INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ
38	Gabriel Andrés	Cano	Muñoz	121140029	Escuela Betania
39	*Santiago Andrés	Solano	Méndez	121360487	Escuela Betania

--

Atentamente

**Concejo de Distrito Mercedes Montes de Oca.**

Hilda M. Picado Segura

Síndica Propietaria

\*\*\*\*\*

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA**  
Presidenta del Concejo Municipal

**LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS**  
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (205/2024).